

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Rescate de Espacios Públicos, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 3655 de fecha 7 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos; asimismo, recibió con fecha 22 de diciembre de 2010, el oficio número COFEME 103883 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2011.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 3 de enero de 2011.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2011, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

1. Introducción

Rescate de Espacios Públicos es un Programa que promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación, localizados en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad y marginación. Con ello se pretende:

- Vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social.
- Promover acciones que amplíen las capacidades para la organización y participación comunitaria y con ello fortalecer el capital social.
- Fomentar acciones que incidan en la seguridad comunitaria, así como la prevención de conductas antisociales y de riesgo.
- Impulsar la participación de los beneficiarios en las distintas etapas del proyecto para el rescate de los espacios públicos.
- Contribuir a fortalecer la pertenencia comunitaria, la cohesión social y las relaciones equitativas de género.

Para ello, se actúa bajo dos modalidades: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y Participación Social y Seguridad Comunitaria.

1.1. Alineación con instrumentos de planeación nacional

El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

En anexo I se presenta un glosario con los conceptos y las siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

2.2. Objetivo Específico

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad, en localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional y su universo de actuación serán las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades que cuenten con una población de cincuenta mil o más habitantes de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población y que pueden consultarse en la página electrónica http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=36&Itemid=234.

Se dará prioridad a las que presentan problemas de marginación e inseguridad.

3.2. Población objetivo

Son las personas que habitan alrededor de los espacios públicos en los que interviene el Programa.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, los espacios públicos deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
1. Ubicarse en las ciudades y zonas metropolitanas que formen parte de la cobertura del Programa y estar debidamente delimitados.	1. La DGEIZUM verificará que estén localizados dentro de la cobertura del Programa, conforme al anexo II y al numeral 3.7.2. de las presentes Reglas. Entregar el formato de elegibilidad del espacio público debidamente requisitado, con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf .
2. Presentar problemas de deterioro, abandono o inseguridad.	2. Los proyectos integrales de intervención general deberán estar acompañados de un diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. Dicho diagnóstico deberá estar avalado por la instancia ejecutora, Delegación de la SEDESOL y representantes de la comunidad.

3.4. Criterios de selección

De los proyectos elegibles, serán seleccionados aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Estar integrados en la fase diagnóstica del Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o en documento equiparable.
- b) Se presenten los anexos técnicos de las obras y acciones del proyecto integral.
- c) Los proyectos ejecutivos deberán formar parte de un proyecto integral.
- d) Presentar el Plan Maestro de los espacios públicos que por su dimensión sea necesario intervenir por áreas en diferentes etapas, incluyendo todas las áreas susceptibles de apoyo por parte del Programa. En todos los casos se evitará la dispersión de obras.
- e) Presentar carta compromiso en donde manifieste su disposición de dar mantenimiento a las instalaciones y continuidad de las acciones de beneficio comunitario, posteriores a la conclusión del espacio público.

Se dará prioridad a los espacios públicos propuestos por el ejecutor que presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono y cumplan con al menos tres de las siguientes condiciones:

- a) Estén ubicados en áreas con mayor densidad poblacional.
- b) Reporten alta incidencia de conductas antisociales.
- c) Consideren usos múltiples que fomenten la recreación y convivencia de la comunidad.
- d) Se refieran a instalaciones deportivas, recreativas y culturales.
- e) Se encuentren ubicados en zonas de atención prioritaria urbanas.
- f) Consideren la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación y mantenimiento del espacio público.

3. Tipos y montos de apoyo

3.5.1. De las modalidades del Programa

Acciones de acuerdo a las dos modalidades del Programa para:

- a) Participación Social y Seguridad Comunitaria.
- Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en la elaboración de proyectos y planes orientados al rescate de los espacios públicos que promuevan su uso y sentido de pertenencia.
 - Promover el desarrollo de actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas para el aprovechamiento del tiempo libre y recreación, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.
 - Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
 - Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social, como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
 - Sensibilizar y prevenir conductas antisociales y de riesgo entre los habitantes que concurren a los espacios públicos o que viven en su área de influencia, y con ello, fortalecer la cohesión social.
 - Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
 - Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
 - Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.
 - Impulsar la realización de jornadas sobre la conservación de recursos naturales.
- b) Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos
- Construir, remozar, habilitar o rehabilitar plazas, espacios deportivos, y otros espacios públicos de uso comunitario donde se desarrollan actividades recreativas y culturales, con adaptaciones propias para personas con discapacidad.
 - Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, banquetas, guarniciones y otras obras que permitan el uso de la población en general, y que brinden habitabilidad a los espacios públicos.
 - Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
 - Fomentar acciones de prevención situacional que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos, a través de la adecuación o mejoramiento del diseño de los espacios públicos, la colocación de luminarias con especificaciones para la seguridad pública en áreas de riesgo y el establecimiento de módulos y sistemas remotos de vigilancia en puntos estratégicos.
 - Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones y señalética.

3.5.2. Tipos y montos de apoyos

Del total de los recursos originales distribuidos al municipio en el instrumento jurídico correspondiente, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para programar y realizar acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. De estos recursos al menos el veinticinco por ciento se canalizará a desarrollar acciones de prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género.

Se tienen dos tipos de intervención para el rescate de los espacios públicos:

- a) General
- b) Consolidación

Se describen a continuación los montos de los recursos federales por tipo de intervención y espacios públicos, así como por modalidad del Programa:

Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad	
				Mejoramiento físico de los Espacios Públicos	Participación social y seguridad comunitaria
General	Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapas posteriores de 2008, 2009 ó 2010 *	Máximo 85%	Vías y accesos peatonales** <ul style="list-style-type: none"> • Bahías para el ascenso y descenso de pasaje • Callejones • Andadores 	\$ 300,000.00	\$ 30,000.00
			Espacios recreativos <ul style="list-style-type: none"> • Parques • Plazas • Centros de barrio • Unidades deportivas • Riberas • Frentes de mar • Parques Lineales • Ciclistas 	\$ 3,000,000.00	\$ 300,000.00
Consolidación ***	Corresponde a los espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en 2007, 2008, 2009 y 2010 y que requieren obras físicas y acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	Al menos 15%	Espacios de consolidación integral 2008 y 2009 y 2010	\$ 750,000.00	\$ 150,000.00
			Espacios de consolidación social 2007, 2008, 2009 y 2010	No aplica	\$ 150,000.00

* Las propuestas de intervención que comprendan más de una etapa posterior serán revisadas por la Delegación y, en su caso, autorizadas por la DGEIZUM, siempre y cuando el espacio no haya sido apoyado a través de consolidación integral.

** Para este tipo de espacios no se autorizarán etapas posteriores ni acciones de consolidación integral.

*** Los municipios que se incorporan por primera vez al Programa quedan exentos de los siguientes criterios normativos: a) Programar proyectos del tipo de intervención de consolidación; b) Destinar al menos el 20% para realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria; en este caso, se deberá destinar cuando menos el 10% del presupuesto total distribuido para programar y realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

- Por cada proyecto integral de intervención general, se deberá destinar a la realización de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, al menos el equivalente al diez por ciento del presupuesto destinado para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.
- Por cada proyecto integral de intervención para consolidación integral, se deberá destinar a la realización de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, al menos el veinte por ciento del presupuesto destinado para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.
- Los proyectos deberán realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y estar disponibles para el uso y aprovechamiento por parte de la comunidad.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones, se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad, así como la modificación de la participación local señalada en el numeral 3.5.4.

3.5.3. Apoyos complementarios

a) Promotores comunitarios y prestadores de servicio social

Los promotores comunitarios y prestadores de servicio social serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa, que será coordinada por la Delegación con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf

Se podrá otorgar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios un apoyo federal de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona, que se complementará con una aportación equivalente de la instancia ejecutora como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, a fin de difundir y apoyar en la organización de tareas orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, así como participar en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos. Dicho apoyo se brindará por conducto de los gobiernos locales, hasta por seis meses para el caso de prestadores de servicio social y hasta por un año para promotores comunitarios o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

En los casos donde la Delegación sea la instancia ejecutora, la aportación federal destinada a prestadores de servicio social o promotores comunitarios podrá ser de hasta el cien por ciento (\$1,500 pesos mensuales).

Los promotores comunitarios que hayan participado en el Programa en años anteriores, podrán ingresar en un proceso de certificación de competencias a realizarse de manera conjunta con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), y para quienes acrediten de manera favorable y continúen participando en el Programa, el apoyo federal se incrementará en \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), así, para cada persona certificada el apoyo total será de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, que se complementará con otra cantidad igual de la instancia ejecutora como parte de los recursos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, hasta por un año o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

b) Prácticas profesionales y/o pasantías en proyectos especiales

Las Delegaciones podrán ser ejecutores de proyectos especiales que fomenten la participación de profesionistas y pasantes egresados de carreras afines a los objetivos del Programa, quienes llevarán a cabo el acompañamiento técnico de obras y acciones que sean realizadas, preferentemente, por jóvenes de la comunidad dirigidas al rescate y apropiación del espacio público. La mecánica de operación se describirá en el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf

c) Apoyos en caso de desastres naturales

En situación de emergencia originada por un desastre natural, previa emisión y publicación de la declaratoria de emergencia por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud del desastre y la inmediatez necesaria para la atención a la población afectada.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM podrá destinar subsidios federales para rehabilitar aquellos espacios públicos intervenidos en años anteriores que hayan sufrido daños por desastres naturales, así como modificar las aportaciones establecidas para la mezcla de recursos y exentar la intervención integral.

El otorgamiento de los apoyos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa, conforme a los subsidios federales no comprometidos por los ejecutores y/o aquellas ampliaciones otorgadas para atender el desastre natural.

3.5.4. Estructura financiera

El monto total de apoyo otorgado a cada espacio público se integra sumando a los recursos de la SEDESOL, la aportación local que podrá constituirse por las participaciones de las entidades federativas y municipales o de otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas.

La aportación local será cuando menos equivalente al cincuenta por ciento del costo total del proyecto (anexo técnico de autorización).

Cuando el ejecutor presente proyectos que cuenten con un patronato que contribuya con recursos para la operación y mantenimiento del espacio público, podrá solicitar una mezcla de recursos de hasta 64% federal y 36% local. El Comité de Validación Central analizará, y en su caso, aprobará dicha mezcla de recursos.

Cuando la Delegación funja como ejecutora de cualquiera de las modalidades del Programa, la aportación federal podrá ser de hasta el cien por ciento del costo total del proyecto.

La aportación de los gobiernos locales para impulsar acciones del Programa, podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o bien mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie, incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo, siempre y cuando sean acordadas previamente con la Delegación.

Las aportaciones locales y de la SEDESOL, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En el caso de que los gobiernos locales acuerden con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas aportaciones en mano de obra o en especie, el ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados; la Delegación verificará lo anterior.

En todos los casos, las aportaciones de organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas, se podrán aplicar para sustituir hasta el 100 por ciento de la aportación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales; en este caso, se deberá suscribir un convenio entre la Delegación, el ejecutor y los aportantes.

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Acceder a la información del Programa;
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Recibir los servicios del presente Programa conforme a las Reglas de Operación;
- e) Participar en las reuniones convocadas por los gobiernos locales para informar sobre la instrumentación del Programa. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación;
- f) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que se hubieran realizado.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que el Programa le solicite;
- b) Cumplir con la normatividad del Programa.

3.7. Instancias participantes

3.7.1 Instancias ejecutoras

Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como la propia SEDESOL, a través de sus Delegaciones, podrán constituirse como Instancia Ejecutora de las dos modalidades del Programa.

En cada caso se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes, en los que se deberá incluir la conformidad de las partes para acatar la normatividad aplicable, comprometer los recursos aportados por cada instancia participante, y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos.

En los casos que resulte conveniente realizar adquisiciones o contrataciones consolidadas, y a efecto de eficientar el uso de los subsidios federales, la DGEIZUM será la instancia solicitante y, en su caso, la coordinadora del proceso ante las instancias correspondientes.

Para la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, las instancias ejecutoras deberán considerar de manera prioritaria la participación de Organizaciones de la sociedad civil en acciones relativas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, violencia familiar y social y equidad de género, en las convocatorias públicas que para tal fin se realicen, de conformidad con la normatividad aplicable.

Las Instancias Ejecutoras deberán asumir las siguientes responsabilidades generales:

- Suscribir el instrumento jurídico que, en su caso, corresponda;
- Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de las obras o acciones;
- Publicar las licitaciones públicas de obras o adquisiciones en el Diario Oficial de la Federación y en COMPRANET.
- Ejercer los recursos aplicables al Programa respetando lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad vigente;
- Obtener la información solicitada en el Cuestionario de Obras Comunitarias, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de estas Reglas y en el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf. Esta información deberá ser capturada en el sistema correspondiente.

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras y acciones.

Los ejecutores deberán proporcionar todas las facilidades a las instancias de fiscalización y verificación de las obras y acciones apoyadas por el Programa.

3.7.2. Instancia normativa

La Subsecretaría emitirá el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf en donde se señalarán las directrices a las que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM será la instancia normativa del Programa y estará facultada para:

- a) Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.
- b) Evaluar y autorizar la incorporación al Programa de zonas urbanas que no alcancen el umbral poblacional previsto en el numeral 3.1 de las presentes Reglas, con base en la documentación complementaria que presenten las autoridades locales sobre la actualización de las cifras reportadas por el Consejo Nacional de Población, o bien por conurbación, integración funcional o por cantidad de población flotante que puedan demostrar altos índices de inseguridad.

3.7.2.1. Comité de Validación Central

El Comité de Validación Central estará integrado por la titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, el titular de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, con posibilidad de asignar dicha función en quienes determinen, y el titular de la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

El Comité estará facultado para autorizar la aplicación de montos mayores o porcentajes por modalidad diferentes a los establecidos en el numeral 3.5.2, así como la modificación de la participación local señalado en el numeral 3.5.4, en aquellos proyectos ubicados en zonas que registren altos niveles de inseguridad y/o violencia social.

3.7.2.2 Delegaciones

Las Delegaciones, en coordinación con los ejecutores, serán responsables de dar cumplimiento, verificar y atender lo dispuesto en estas Reglas, en el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf y en la normatividad aplicable al Programa.

Las Delegaciones en general, y en particular, los subdelegados de desarrollo urbano y ordenación del territorio y vivienda, y el equipo de espacios públicos serán los responsables directos de verificar en campo los proyectos que se autoricen y que presenten para su validación en oficinas centrales, así como de dar seguimiento a su ejecución, operación y ejercicio del gasto e informar periódicamente su evolución a la DGEIZUM.

3.7.2.3 Otras instancias participantes

También podrá participar el Indesol y otras instancias públicas y privadas reconocidas que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable. En todos los casos se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente.

3.7.3. Coordinación interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, establecerá a través del instrumento jurídico acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDESOL promoverá que las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades seleccionadas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas y municipales.

4. Mecánica de operación

4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos

A más tardar el 31 de enero de 2011, la Subsecretaría emitirá un Oficio de Distribución de Subsidios, en el que se detallarán las fórmulas utilizadas para calcular la distribución de subsidios por entidad federativa, así como los montos correspondientes. El Oficio se difundirá en el sitio www.sedesol.gob.mx.

La SEDESOL suscribirá con los gobiernos locales, instrumentos jurídicos para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa, donde manifiestan su disposición de participar conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, y que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez convenidas las aportaciones de las instancias participantes en el instrumento jurídico correspondiente, será posible iniciar la presentación de propuestas de obras y acciones.

El techo distribuible se determinará restando del presupuesto original asignado al Programa, lo relativo a Gastos de Operación; así como un ocho por ciento correspondiente a la aportación centralizada; y un dos por ciento destinado a impulsar la conformación y operación de los patronatos y fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con los sectores social y privado.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la DGEIZUM realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios, aperturadas por las Delegaciones como cuentas por programa, en todos los casos deberán ser productivas y sus rendimientos financieros se enterarán mensualmente a la Tesorería de la Federación y se harán del conocimiento de la DGEIZUM remitiendo copia de la conciliación bancaria.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una revisión conforme al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos en cada entidad o municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado serán redistribuidos por la DGEIZUM, con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3. de las presentes Reglas.

4.2. Proceso de operación

4.2.1. Distribución de subsidios por municipio

La DGEIZUM, con base en indicadores de marginación, violencia, percepción de inseguridad, capacidad de ejecución de las instancias locales, ejercicio y comprobación del gasto, y con objeto de garantizar el funcionamiento, operación y vigilancia de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa, elaborará una propuesta de distribución de recursos por municipio, misma que servirá para concertar con las Delegaciones y los gobiernos de las entidades federativas y municipales los techos de distribución de recursos por municipio.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en el sitio electrónico: http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf

4.2.2. Programación y autorización de obras y acciones

La Instancia Ejecutora identificará los espacios y determinará las obras y acciones a realizar, elaborará el diagnóstico del espacio público y conformará los expedientes técnicos correspondientes. Posteriormente, capturará la propuesta en el SIIPSO e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, antes de la fecha límite señalada en el oficio para la distribución de subsidios.

La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la DGEIZUM las propuestas de las instancias ejecutoras, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y asignar número de expediente en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello la Delegación esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, las cuales deberán ejecutarse en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen; asimismo, remitirá a la DGEIZUM copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

La Instancia Ejecutora en el logro de las metas y ejercicio de los recursos, deberá dar cumplimiento a lo establecido en:

- El Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que se trate.
- Las Reglas de Operación del Programa.
- La Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.
- La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así como lo dispuesto en otras disposiciones legales y normativas federales y de manera supletoria la normatividad local aplicable.

Las instancias ejecutoras aperturarán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación de los subsidios respectivos hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación original que compruebe su conclusión y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo establecido en el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual, que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación mensual por parte de los ejecutores.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

4.2.3. Redistribución de subsidios

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, la DGEIZUM, en coordinación con la Delegación, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en el Programa.

La Delegación será la instancia responsable de recibir, analizar y dar curso a las solicitudes de los ejecutores para la posible redistribución de subsidios, debidamente justificadas.

Para lograr mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los subsidios, la SEDESOL podrá llevar a cabo revisiones del avance de las obras y acciones y, del ejercicio y comprobación del gasto, y con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa, en su desempeño y gestión observada en el transcurso del ejercicio, la DGEIZUM estará en posibilidades de canalizar los subsidios de aquellas entidades que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos, hacia aquéllas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

Con objeto de promover la participación ciudadana y empresarial en la operación y mantenimiento de los espacios públicos, se dará preferencia a los proyectos que cuenten con un patronato, con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf.

Asimismo, y con el objeto de fomentar ciudades más sustentables, se atenderán de manera preferente aquellos proyectos que se ubiquen en zonas de densificación identificadas por la SDUOT y la CONAVI, con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf.

4.2.4. Causas de incumplimiento, reducción, retención y suspensión de subsidios

Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social o de Desarrollo Social por medio del Organismo Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten irregularidades en el ejercicio del presupuesto u operación del Programa y sea notificado a la DGEIZUM, ésta suspenderá la radicación de recursos, e inclusive podrá solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Cuando la Delegación detecte faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico o en la entrega de información de avances y metas alcanzadas, deberá documentar esta situación y notificar a la DGEIZUM para tomar una decisión de forma coordinada con base en la normatividad aplicable.

En caso de que la Delegación o la DGEIZUM detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento, de operación o del ejercicio del gasto en las obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal.

4.2.5. Acta de Entrega-Recepción

La instancia ejecutora será responsable de elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y un informe de resultados cuando se trate de acciones, así como asegurar la participación en los actos, de los gobiernos locales aportantes de recursos, de la Delegación y la comunidad beneficiada a través de la contraloría social u otra forma de organización comunitaria constituida.

La Delegación verificará antes de la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados, el cierre de obras y la conclusión de acciones; en caso que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta, a su vez, la complemente y/o solvente en los siguientes 10 días hábiles.

Al concluir la obra o acción, la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a 30 días naturales, remitirá a la Delegación, al gobierno municipal, y, en su caso, a la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas copia del acta de entrega-recepción y del informe de resultados.

Los bienes muebles apoyados a través del Programa deberán estar debidamente relacionados e identificados; dicha relación deberá anexarse al acta de entrega-recepción o informe de resultado según corresponda.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, difusión, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 6.73 por ciento del presupuesto original asignado al Programa. En caso de que el Programa reciba ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal, los gastos de operación podrán incrementarse hasta alcanzar el 6.73 por ciento del presupuesto ampliado modificado.

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sean en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa, cuando así se requiera.

Los recursos federales de los cuales podrán disponer para viáticos y pasajes asociados a desastres naturales, serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

4.4. Registro de operaciones

4.4.1. Avances físicos-financieros

Las Delegaciones deberán reportar de manera mensual los avances financieros a la DGEIZUM en el anexo respectivo del documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión del mes correspondiente.

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo "D" del documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

Los ejecutores son responsables de actualizar mensualmente la información física y financiera en el SIIPSO, la Delegación verificará y validará lo anterior.

4.4.2. Recursos no devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquéllos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación y ésta a su vez a la DGEIZUM, para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de ejercicio

Previo a la elaboración del cierre de ejercicio, las Delegaciones conciliarán con la DGEIZUM los reintegros reportados por la SHCP en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Posteriormente, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrarán el Cierre de Ejercicio y lo remitirán a la DGEIZUM dentro de los primeros 60 días naturales del siguiente ejercicio fiscal en impreso y medios magnéticos. La DGEIZUM verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC). El ejecutor deberá eliminar del SIIPSO todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

En el caso de que el Gobierno del Estado hubiera fungido como instancia ejecutora o aportado recursos en el marco del Programa, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Operación y mantenimiento

El ejecutor que realice obras o acciones apoyadas con recursos del Programa deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del espacio público rescatado, involucrando a los beneficiarios. Asimismo, deberá garantizar que el espacio público mantendrá invariablemente su carácter de uso público y su vocación original.

Las compras consolidadas o las obras ejecutadas por la Delegación se transferirán al municipio para su mantenimiento.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa deberán estar relacionados, contar con la identidad gráfica de la SEDESOL y utilizarse para el cumplimiento de sus objetivos. En caso de que sea indispensable reubicarlos a un espacio público distinto al que fue asignado originalmente, su reubicación deberá efectuarse hacia otro espacio público apoyado por el Programa dentro de la misma ciudad bajo la responsiva del ejecutor, quien deberá informar a la Delegación acerca de los traslados efectuados contando con su aprobación. En ningún momento, la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización a otros fines distintos a los del Programa.

4.4.4.1. Fomento a la participación de patronatos

Con objeto de fomentar la participación ciudadana y empresarial en la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a la oferta de actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones, se apoyará la conformación y operación de patronatos que impulsen y organicen estas tareas, con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf.

5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como el Programa Anual de Evaluación que emita junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo IV de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por las DGEIZUM a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

7. Seguimiento, control y auditoría

7.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la DGEIZUM llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

El ejecutor proporcionará al personal de la SEDESOL todas las facilidades para la realización de estas actividades.

Adicionalmente, la DGEIZUM apoyará las acciones de seguimiento en las entidades federativas mediante la instrumentación de un Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación (SISE), el cual permitirá dar seguimiento puntual a proyectos integrales en el desempeño operativo y presupuestal.

7.2. Control y auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La DGEIZUM, en coordinación con las Delegaciones, podrá requerir a las Instancias Ejecutoras que la supervisión sea encomendada a instancias externas, la cual será contratada por la Delegación. Los recursos necesarios para su cumplimiento serán con cargo al ejecutor y formarán parte de su aportación en el proyecto integral.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

Las Delegaciones, en coordinación con la DGEIZUM, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano: <http://www.sedesol2009.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802198> en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de subsidios aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.

En todos los espacios públicos intervenidos, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas del logotipo de la SEDESOL, con la firma del gobierno federal, integrando el símbolo de "Vivir mejor", con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf.

En el caso de los espacios públicos del tipo de intervención general, el Ejecutor estará obligado a colocar el elemento institucional del Programa que consiste en un juego infantil.

8.2. Contraloría social

La SEDESOL, en coordinación con los ejecutores, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La DGEIZUM y los ejecutores deberán ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el anexo III de las presentes Reglas.

8.3. Padrones de beneficiarios

La construcción del padrón de beneficiarios deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, lo que podrá consultarse en la página electrónica http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

9. Perspectiva de género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y vía telefónica y se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Exts. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463 y 51465

Fax D.F.: Exts. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

ANEXO I. Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Area de influencia, define el marco de referencia geográfico que comprende 400 metros alrededor del espacio público;

Anexo técnico, documento que contiene la información básica del proyecto autorizado, modificado o cancelado, que es elaborado por el ejecutor y se imprime a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales;

Aportación local, las participaciones en recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos de las entidades federativas y municipales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva;

Calidad de vida, alude al bienestar en todas las facetas del hombre, atendiendo satisfactores como: salud, educación, crear condiciones de habitabilidad en los barrios existentes; así como de sentido de pertenencia a una comunidad o grupo social, entre otros.

Capital social, recursos basados en la confianza, las normas y redes que pueden mejorar la eficiencia de una sociedad al facilitar la acción coordinada;

Centro de barrio, espacio de uso público donde se genera la mayor parte de las actividades sociales, artístico-culturales, recreativas, deportivas y cívicas de los habitantes del barrio o colonia, favoreciendo con ello la construcción de la identidad comunitaria;

Cohesión social, capacidad que tienen los integrantes de una comunidad para actuar de manera unida, en donde la confianza y la solidaridad le dan sustento;

Comité vecinal, grupo de colonos organizados que, de forma consensuada, identifican los problemas que aquejan a los espacios públicos y su radio de acción, priorizan las posibles alternativas de solución, además gestionan apoyos ante las autoridades competentes;

COMPRANET, sistema electrónico de contrataciones gubernamentales a cargo de la Secretaría de la Función Pública;

CONAVI, a la Comisión Nacional de Vivienda;

Conductas antisociales, cualquier acción o conductas que atentan contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado, como el pandillerismo; destruir, deteriorar o maltratar el equipamiento en vía pública, así como aquellas conductas negativas, hostiles o desafiantes;

Conductas de riesgo, todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemáticas como: violencia, adicciones, infecciones de transmisión sexual, embarazos no planeados en adolescentes, suicidio, entre otros;

Contraloría social, mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social;

Conurbada o Conurbación, la unión física entre dos o más localidades censales de uno o más municipios, cuya población en conjunto suma 50 mil o más habitantes;

Delegación o Delegaciones, representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas;

Diagnóstico del espacio público, es un instrumento que permite registrar las condiciones físicas del espacio público y la problemática social de su entorno con la participación de los habitantes del área de influencia;

Discapacidad, concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y de las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

DGEIZUM, Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas y es la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional;

Ejecutor o ejecutores, instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; pueden ser los gobiernos locales o delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas;

Entidades federativas, estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

Espacio público, lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, centros de barrio, entre otros donde cualquier persona tiene derecho de circular y se caracteriza por ser un ámbito abierto por y para el ejercicio de la vida en sociedad; representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y de esparcimiento; para el uso y disfrute de la comunidad las 24 horas del día;

Espacio público rescatado o rescate de un espacio público, se refiere a un espacio público que presentaba deterioro físico, abandono o inseguridad y que al ser intervenido con obras de mejoramiento físico y acciones para la participación social y la seguridad comunitaria, desarrolla condiciones físicas y sociales que son favorables para el uso y disfrute de la comunidad; todo ello en un ambiente de seguridad y propicio para la sana convivencia de la comunidad;

Etapas posteriores, se refiere a los espacios públicos que han sido intervenidos por el Programa en la vertiente general, aplica para espacios 2008, 2009 y 2010;

Gobiernos locales, gobiernos de las entidades federativas y municipales;

Grupos vulnerables, se aplica para identificar aquellas personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida;

Indesol, al Instituto Nacional de Desarrollo Social;

Instrumentos jurídicos, acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación que suscriba la Secretaría de Desarrollo Social con los ejecutores o con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias legalmente reconocidas;

Liga,

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258_Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf, documento emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa de Rescate de Espacios Públicos. Para tener vigencia, este documento es dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL;

Marginación, situación de desventaja y exclusión de un grupo o comunidad en virtud de su insuficiencia en bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas;

Modalidad, modo particular del programa en donde se agrupan proyectos de Mejoramiento Físico del Espacio Público o Participación Social y Seguridad Comunitaria;

Oficio para la Distribución de Subsidios, el que emite la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, que señala las aportaciones federales originales para cada entidad federativa, la fórmula utilizada y fechas importantes para el Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Participación comunitaria, intervención de los habitantes de las comunidades en el diagnóstico, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos integrales de rescate de espacios públicos, a fin de asegurar que las propuestas atiendan a las necesidades locales;

Patronatos, instituciones sin fines de lucro conformadas principalmente por asociaciones civiles, empresarios y ciudadanos que, de manera altruista y permanente, aportan recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos;

Perspectiva de género, es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Pertenencia comunitaria, proceso que permite al ciudadano el establecimiento de vínculos para su participación en una comunidad, una red social o de relación de confianza entre grupos;

Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o documento equiparable, instrumento de planeación a partir del cual se definen las zonas con mayores índices de inseguridad, delincuencia y presencia de conductas de riesgo y se identifican los espacios públicos que de acuerdo a sus condiciones de deterioro, abandono o inseguridad sean susceptibles de intervención. Su elaboración promueve la coordinación interinstitucional para la búsqueda de alternativas integrales en materia de inseguridad. El documento estará integrado por un diagnóstico, estrategias de intervención, pautas de gestión y aplicación y medidas de evaluación. Al respecto el objetivo LVIII del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad (DOF, 25 de agosto de 2008) señala: "Desarrollar un programa municipal que incorpore el componente social de la estrategia de seguridad";

Plan maestro, es un instrumento de planificación que busca poner en mutua relación todas las acciones de intervención en un proyecto urbano / arquitectónico de cualquier magnitud en un plazo determinado. Aplicará para espacios públicos que por la magnitud del área a rescatar sean susceptibles de ser intervenidos por el Programa en más de un ejercicio fiscal a través de la intervención general. Comprende una acción planificada que permita resolver de manera coherente y programada sus necesidades a partir de las demandas que establezcan sus proyecciones, asegurando que cada una de estas áreas se encuentre bien delimitada y funcional;

Prácticas profesionales o pasantías, conjunto de actividades realizadas por profesionistas de carreras afines al rescate de espacios públicos y su apropiación;

Prevención, medidas dirigidas a detectar, sensibilizar, informar y formar a la población con el propósito de evitar la aparición de factores que provocan la ocurrencia de conductas de riesgo y/o antisociales;

Prevención situacional, medidas orientadas al mejoramiento del diseño urbano que contribuyen a incrementar la seguridad de las personas en los espacios públicos;

Promotor comunitario, persona comprometida con el trabajo hacia la comunidad que desempeña funciones específicas de liderazgo, tales como: convocar, informar y organizar a los vecinos para que participen en proyectos específicos; abrir canales de retroalimentación, así como fungir como facilitador entre grupos y autoridades;

Prestador de servicio social, estudiantes provenientes de escuelas de educación media superior y superior que participan en el Programa en acciones orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo y en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos;

Programa, Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Proyecto, obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales (PR-01);

Proyecto ejecutivo, conjunto de documentos que reflejan las actividades de planeación de las obras físicas y acciones sociales programadas para realizarse en el espacio público, de acuerdo a los términos de referencia emitidos por la DGEIZUM al respecto;

Proyecto integral, conjunto de proyectos (PR-01) de las dos modalidades del Programa que converjan en el mismo espacio público, que se complementen, y contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa;

Red social, forma de organización integrada por ciudadanos que comparten el mismo interés por fortalecer la participación social, así como para promover proyectos de intervención para la prevención de conductas de riesgo y antisociales en los espacios públicos;

Reglas, Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos;

SEDESOL, Secretaría de Desarrollo Social;

SFP, Secretaría de la Función Pública;

SIIPSO, Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social;

SIPREC, Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad;

Subsecretaría, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio;

Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación (SISE), es una herramienta informática que permite dar seguimiento operativo y presupuestal a los proyectos integrales y al desempeño de las Delegaciones y municipios, así como generar informes;

TESOFE, Tesorería de la Federación;

Zonas de atención prioritaria urbanas, las áreas o regiones de carácter urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;

Zona metropolitana, conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica^{1/}.

^{1/} Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Delimitación de las Zonas Metropolitanas en México, 2005.

ANEXO II. Universo Potencial de Actuación

ENTIDAD	ZONA METROPOLITANA O CIUDAD	MUNICIPIO O DELEGACION
Aguascalientes	ZM de Aguascalientes	Aguascalientes
		Jesús María
		San Francisco de los Romo
	Calvillo	Calvillo
	Rincón de Romos	Rincón de Romos
Baja California	ZM de Mexicali	Mexicali
	ZM de Tijuana	Playas de Rosarito
		Tecate
		Tijuana
Ensenada	Ensenada	
Baja California Sur	Ciudad Constitución	Comondú
	La Paz	La Paz
	Los Cabos (San José y San Lucas)	Los Cabos
Campeche	Campeche	Campeche
	Ciudad del Carmen	Carmen
Coahuila	ZM de La Laguna	Matamoros
		Torreón
	ZM de Monclova-Frontera	Frontera
		Monclova
	ZM de Piedras Negras	Nava
		Piedras Negras
	ZM de Saltillo	Arteaga
Ramos Arizpe		
Saltillo		
Ciudad Acuña	Acuña	
Colima	ZM de Colima-Villa de Alvarez	Colima
		Comala
		Coquimatlán
		Cuauhtémoc
		Villa de Alvarez
	ZM de Tecomán	Armería
		Tecomán
Manzanillo	Manzanillo	
Chiapas	ZM de Tuxtla Gutiérrez	Chiapa de Corzo
		Tuxtla Gutiérrez
	Cintalapa de Figueroa	Cintalapa
	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez
	San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas
Tapachula de Córdoba y Ordóñez	Tapachula	
Chihuahua	ZM de Chihuahua	Aldama
		Aquiles Serdán
		Chihuahua
	ZM de Juárez	Juárez
	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
	Delicias	Delicias
Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral	
Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	

Distrito Federal	ZM del Valle de México	Alvaro Obregón	
		Azcapotzalco	
		Benito Juárez	
		Coyoacán	
		Cuajimalpa de Morelos	
		Cuauhtémoc	
		Gustavo A. Madero	
		Iztacalco	
		Iztapalapa	
		La Magdalena Contreras	
		Miguel Hidalgo	
		Milpa Alta	
		Tláhuac	
		Tlalpan	
		Venustiano Carranza	
Xochimilco			
Durango	ZM de La Laguna	Gómez Palacio Lerdo	
	Victoria de Durango	Durango	
	ZM de La Piedad-Pénjamo	Pénjamo	
Guanajuato	ZM de León	León Silao	
	ZM de Moroleón-Uriangato	Moroleón Uriangato	
	ZM de San Francisco del Rincón	Purísima del Rincón San Francisco del Rincón	
	Acámbaro	Acámbaro	
	Celaya	Celaya	
	Cortázar	Cortázar	
	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	
	Guanajuato	Guanajuato	
	Irapuato	Irapuato	
	Salamanca	Salamanca	
	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz	
	San Miguel de Allende	San Miguel de Allende	
	Valle de Santiago	Valle de Santiago	
	Guerrero	ZM de Acapulco	Acapulco de Juárez Coyuca de Benítez
		Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Ciudad Altamirano de Riva Palacio		Pungarabato	
Iguala de la Independencia		Iguala de la Independencia	
Taxco de Alarcón		Taxco de Alarcón	
Zihuatanejo		José Azueta	
Hidalgo	ZM de Pachuca	Mineral de la Reforma Pachuca de Soto	
	ZM de Tula	Atitalaquia	
		Atotonilco de Tula	
		Tlaxcoapan	
		Tula de Allende	
	ZM de Tulancingo	Cuautepec de Hinojosa	
		Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	
		Tulancingo de Bravo	
	ZM Valle de México	Tizayuca	

Jalisco	ZM de Guadalajara	El Salto
		Guadalajara
		Juanacatlán
		Tlajomulco de Zúñiga
		Tlaquepaque
		Tonalá
	Zapopan	
	ZM de Ocotlán	Ocotlán
Poncitlán		
ZM de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	
Ciudad Guzmán	Zapotlán el Grande	
Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	
Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos	
San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos	
México	ZM de Toluca	Almoloya de Juárez
		Calimaya
		Lerma
		Metepec
		Mexicaltzingo
		Ocoyoacac
		Otzolotepec
		San Mateo Atenco
		Toluca
		Xonacatlán
		Zinacantepec
	ZM del Valle de México	Acolman
		Amecameca
		Atenco
		Atizapán de Zaragoza
		Atlautla
		Chalco
		Chiautla
		Chicoloapan
		Chiconcuac
		Chimalhuacán
		Coacalco de Berriozábal
		Cocotitlán
		Coyotepec
		Cuautitlán
		Cuautitlán Izcalli
		Ecatepec de Morelos
		Huehuetoca
		Huixquilucan
		Ixtapaluca
		Jaltenco
		La Paz
		Melchor Ocampo
		Naucalpan de Juárez
		Nextlalpan
		Netzahualcóyotl
		Nicolás Romero
		Ozumba
		Papalotla
		San Martín de las Pirámides
		Tecámac
		Teoloyucan
Teotihuacán		
Tepetlaoxtoc		
Tepetlixpa		
Tepotzotlán		
Texcoco		

		Tezoyuca
		Tlalmanalco
		Tlalnepantla de Baz
		Tonanitla
		Tultepec
		Tultitlán
		Valle de Chalco Solidaridad
		Zumpango
	Santiago Tianguistenco	Tianguistenco
	ZM de La Piedad-Pénjamo	La Piedad
	ZM de Morelia	Morelia
		Tarímbaro
	ZM de Zamora-Jacona	Jacona
		Zamora
	Apatzingán de la Constitución	Apatzingán
	Ciudad Hidalgo	Hidalgo
	Ciudad Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
	Heroica Zitácuaro	Zitácuaro
	Pátzcuaro	Pátzcuaro
	Sahuayo de Morelos	Sahuayo
	Uruapan	Uruapan
	Zacapu	Zacapu
	ZM de Cuautla	Atlatlahucan
		Ayala
		Cuautla
		Yautepec
		Yecapixtla
	ZM de Cuernavaca	Cuernavaca
		Emiliano Zapata
		Jiutepec
		Temixco
		Xochitepec
	ZM de Puerto Vallarta	Bahía de Banderas
	ZM de Tepic	Tepic
		Xalisco
	ZM de Monterrey	Apodaca
		Cadereyta Jiménez
		García
		Gral. Escobedo
		Guadalupe
		Juárez
		Monterrey
		Salinas Victoria
		San Nicolás de los Garza
		San Pedro Garza García
		Santa Catarina
		Santiago
	Linares	Linares
	ZM de Oaxaca	Animas Trujano
		Oaxaca de Juárez
		San Agustín de las Juntas
		San Agustín Yatarení
		San Andrés Huayápam
		San Antonio de la Cal
		San Jacinto Amilpas
		San Pablo Etla
		San Sebastián Tutla
		Santa Cruz Amilpas
		Santa Cruz Xoxocotlán
		Santa Lucía del Camino
		Santa María Atzompa
		Santa María Coyotepec
		Santa María del Tule
		Santo Domingo Tomaltepec
		Tlalixtac de Cabrera

	ZM de Tehuantepec	Salina Cruz
		San Blas Atempa
		Santo Domingo Tehuantepec
	Juchitán de Zaragoza	Juchitán de Zaragoza
	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec
Puebla	ZM de Puebla-Tlaxcala	Amozoc
		Coronango
		Cuatlancingo
		Huejotzingo
		Juan C. Bonilla
		Ocoyucan
		Puebla
		San Andrés Cholula
		San Gregorio Atzompa
		San Miguel Xoxtla
	San Pedro Cholula	
	San Martín Texmelucan	
	ZM de Tehuacán	Tehuacán
Atlixco	Atlixco	
Huauchinango	Huauchinango	
Teziutlán	Teziutlán	
Querétaro de Arteaga	ZM de Querétaro	Corregidora
		El Marqués
		Huimilpan
	Querétaro	Querétaro
San Juan del Río	San Juan del Río	
Quintana Roo	ZM de Cancún	Benito Juárez
		Isla Mujeres
	Chetumal	Othón P. Blanco
	Cozumel	Cozumel
	Playa del Carmen	Solidaridad
San Luis Potosí	ZM de Rioverde-Ciudad Fernández	Ciudad Fernández
		Rioverde
	ZM de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí
		Soledad de Graciano Sánchez
	Ciudad Valles	Ciudad Valles
	Matehuala	Matehuala
Sinaloa	Culiacán Rosales	Culiacán
	Guamúchil	Salvador Alvarado
	Guasave	Guasave
	Los Mochis	Ahome
	Mazatlán	Mazatlán
Sonora	ZM de Guaymas	Empalme
		Guaymas
	Agua Prieta	Agua Prieta
	Ciudad Obregón	Cajeme
	Hermosillo	Hermosillo
	Heroica Caborca	Caborca
	Heroica Nogales	Nogales
	Navojoa	Navojoa
	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco
San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	
Tabasco	ZM de Villahermosa	Centro
		Nacajuca
	Comalcalco	Comalcalco
	Cárdenas	Cárdenas
	Macuspana	Macuspana
	Paraíso	Paraíso
	Tenosique de Pino Suárez	Tenosique

Tamaulipas	ZM de Matamoros	Matamoros	
	ZM de Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	
	ZM de Reynosa-Río Bravo	Reynosa	
		Río Bravo	
	ZM de Tampico	Altamira	
		Ciudad Madero	
		Tampico	
Ciudad Mante	El Mante		
Ciudad Victoria	Victoria		
Tlaxcala	ZM de Puebla-Tlaxcala	Papalotla de Xicohténcatl	
		San Pablo del Monte	
		Teolochochco	
		Zacatelco	
	ZM de Tlaxcala-Apizaco	Apizaco	
		Chiautempan	
		Contla de Juan Cuamatzi	
		La Magdalena Tlaltelulco	
		Panotla	
		Santa Cruz Tlaxcala	
		Tetla de la Solidaridad	
		Tlaxcala	
		Totolac	
		Xaloztoc	
	Yauhquemecan		
	Veracruz de Ignacio de la Llave	ZM de Acayucan	Acayucan
		ZM de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos
ZM de Córdoba		Córdoba	
		Fortín	
ZM de Minatitlán		Cosoleacaque	
		Minatitlán	
ZM de Orizaba		Camerino Z. Mendoza	
		Ixtaczoquitlán	
		Mariano Escobedo	
		Nogales	
		Orizaba	
		Río Blanco	
ZM de Poza Rica		Coatzintla	
		Papantla	
		Poza Rica de Hidalgo	
		Tihuatlán	
ZM de Tampico		Pánuco	
	Pueblo Viejo		
ZM de Veracruz	Boca del Río		
	Veracruz		
ZM de Xalapa	Banderilla		
	Coatepec		
	Xalapa		
Martínez de la Torre	Martínez de la Torre		
San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla		
Tuxpam de Rodríguez Cano	Tuxpam		
Yucatán	ZM de Mérida	Conkal	
		Kanasín	
		Mérida	
		Ucú	
		Umán	
Valladolid	Valladolid		
Zacatecas	ZM de Zacatecas-Guadalupe	Guadalupe	
		Zacatecas	
	Fresnillo	Fresnillo	

ANEXO III. Esquema de Operación de Contraloría Social

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", el Programa lleva a cabo las actividades de promoción de la contraloría social y conformará un Comité por cada espacio público a rescatar. Todas las actividades encaminadas a la promoción deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), dependiente de la Función Pública.

Etapas de operación

1. Promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social

La Instancia Ejecutora difundirá el Programa en el ámbito de influencia del espacio público que será rescatado, realizando asambleas comunitarias o reuniones con colonos donde informará sobre las acciones a ejecutar, los recursos invertidos y los tiempos de ejecución. Todas las actividades y materiales encaminados a la promoción deberán ser registradas en el SICS por la instancia ejecutora durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

2. Conformación de los Comités de Contraloría Social

El Comité de Contraloría Social se conforma con beneficiarios del proyecto a ejecutar por medio de una elección vecinal en asamblea. La constitución del Comité se formaliza mediante una Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, documento avalado por la Instancia Ejecutora. Todas las actas firmadas deberán ser registradas en el SICS durante los 10 días hábiles siguientes a su conformación, ya que el sistema otorga un número de contraloría social.

3. Capacitación de a los Comités de Contraloría Social

La capacitación está a cargo de la instancia ejecutora, apoyada por la Delegación SEDESOL y, en su caso, por los Organos Estatales de Control (OEC). La DGEIZUM apoyará con los contenidos. Tanto la DGEIZUM, las delegaciones SEDESOL y los ejecutores, deberán subir al SICS los materiales de capacitación correspondientes y registrar el número de personas en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de su ejecución.

4. Asesoría a los Comités de Contraloría Social

La Instancia Ejecutora, apoyada por la Delegación y, en su caso, por los OEC, brindará asesoría a los comités en sus actividades de supervisión y vigilancia, para ello elaborará un "Plan de difusión" con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (Tanto la DGEIZUM como las delegaciones SEDESOL, deberán registrar en el SICS sus programas anuales de trabajo). Las actividades de asesoría se deberán capturar en el SICS durante los 10 días hábiles siguientes a su realización.

5. Actividades de los Comités de Contraloría Social

El Comité deberá cumplir con sus derechos y obligaciones, como son vigilar las actividades de planeación, promoción, ejecución de los conceptos y recursos invertidos, así como constatar y participar en la entrega de las obras y acciones, y el levantamiento de las cédulas de vigilancia para conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten.

Por otro lado, deberá de informar a los demás beneficiarios de los resultados a los seguimientos de sus actividades y registrarlos en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales. El ejecutor entregará a la Delegación las cédulas de vigilancia, así como el informe anual, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización para su captura en el SIC.

6. Seguimiento a las actividades del Comité

6.1. Reuniones periódicas con los Comités

La Instancia Ejecutora se reunirá con las y los beneficiarios y los Comités, para promover la realización de sus actividades, recabar necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con la ejecución del proyecto. Deberá realizar al menos dos reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a las de constitución y capacitación y levantará una minuta firmada por representantes de las instancias presentes. En dichas reuniones estará presente el personal operativo del PREP en el estado y se invitará al Organismo Estatal de Control, de acuerdo al calendario de visitas de seguimiento al espacio público. La información contenida en las cédulas de vigilancia será registrada en el SICS por la delegación dentro de los 10 días hábiles posteriores a su realización.

6.2. Cédulas de vigilancia e informes anuales

Los instrumentos que reflejan los resultados obtenidos por los Comités son las cédulas de vigilancia **de obras y acciones Sociales** y los informes anuales. La Delegación de SEDESOL, deberá acudir a las localidades para recopilar las cédulas de vigilancia y los informes anuales, así como para asesorar a la Instancia Ejecutora y a las y los integrantes de los Comités en la elaboración de los mismos. Las cédulas de vigilancia serán entregadas de acuerdo al Programa Estatal de Trabajo a partir del inicio de las obras; mientras que el informe final será entregado en diciembre. Por último, la Delegación SEDESOL deberá capturar las cédulas de vigilancia y el informe final en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización.

6.3. Atención de quejas y denuncias

La representación SEDESOL en el Estado será la responsable de recabar las quejas y denuncias del Comité de Contraloría Social, para que a su vez las ingrese al SICS, para su expedita tramitación. Por otro lado, la instancia ejecutora tiene la responsabilidad de brindar las facilidades para atender las quejas y denuncias, así como mantener un buzón accesible donde se puedan captar las denuncias ciudadanas, que estará a cargo del área responsable del Control Interno de estos asuntos en el Municipio.

Además, la Delegación de SEDESOL y el OEC, en el ámbito de sus atribuciones, darán seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizarán las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

Por último, la Instancia Ejecutora difundirá entre las y los beneficiarios del Programa los datos, direcciones y teléfonos de sus oficinas de Atención Ciudadana y Organos de Control, así como los sitios de internet www.sedesol.gob.mx o www.funcionpublica.gob.mx y, de manera telefónica, a los siguientes números: llamadas desde el interior de la República, sin costo, al teléfono 01800 7148340; llamadas desde la Ciudad de México a los teléfonos 5328-5000, del área de quejas del Organismo Interno de Control, extensiones 51465, 51417, 51452, 51453, 51462, 51460, 51463, 51468 y el fax 51484 y el correo electrónico organo.interno@sedesol.gob.mx. En las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas existe un buzón para la recepción de quejas y denuncias, o bien, a la Secretaría de la Función Pública al teléfono 01800-386-2466 o al correo contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

ANEXO IV. Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos intervenidos	(Número de hogares que asisten a los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos) * 100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de municipios y delegaciones atendidos por el programa	(Número de municipios y delegaciones que son atendidos por el Programa / Total de municipios y delegaciones que constituyen el universo potencial de actuación del Programa) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Espacios Públicos Intervenidos	Número de espacios públicos intervenidos	Proyecto	Trimestral
Componente	Espacios Públicos de intervención general	Número de espacios públicos de intervención general	Proyecto	Trimestral
Componente	Promedio de acciones de impulso a la organización social y seguridad comunitaria, prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género realizadas por espacio público intervenido	(Número de acciones de impulso a la organización social y seguridad comunitaria, prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género realizadas) / (Total de espacios públicos intervenidos)	Promedio	Trimestral
Componente	Porcentaje de hogares satisfechos con las condiciones físicas de los espacios públicos	(Número de hogares que califican como muy buenas o buenas las condiciones físicas de los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de hogares que participan en las actividades realizadas en los espacios públicos	(Número de hogares que manifiestan participar en actividades realizadas en los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos y están satisfechos con las actividades realizadas	(Número de hogares que califican como muy buenas o buenas las actividades realizadas en los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos que asiste a ellos y que participan en las actividades en el espacio público) * 100	Porcentaje	Anual

PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCION

